



ACUERDO No. 003

11 FEB 2016

POR EL CUAL SE TRASLADA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, CON SUS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO, A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO,**

1. Que mediante resolución No. 897 del 20 de Diciembre de 2010, la señora Rectora previa autorización del Consejo Superior modificó la estructura orgánica e interna de la Universidad de Pamplona.
2. Que, dicho acto administrativo, en su artículo primero adscribió el DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE" como unidad académico-administrativa a la FACULTAD DE SALUD.
3. Que el documento "Lineamientos de Calidad para las Licenciaturas en Educación" del Ministerio de Educación Nacional, agosto de 2014, establece: *"EL REGISTRO CALIFICADO DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA. Las condiciones de calidad, criterios y procedimientos que aquí se enuncian están dirigidos específicamente a los programas de licenciatura en Educación, ofrecidos por universidades e instituciones universitarias que poseen una unidad formadora de docentes que desean ofrecer programas académicos de pregrado y posgrado. Se destaca que en concordancia con la Ley General de Educación (115 de 1994), sólo pueden obtener registro calificado para ofrecer estos programas las universidades e instituciones universitarias que tengan una Facultad de Educación o una unidad académica dedicada a la Educación."*
4. Que los programas de pregrado y posgrado, desarrollados dentro del Departamento de Educación Física Recreación y Deportes tienen como objetivo principal la formación de licenciados en educación.
5. Que la Universidad de Pamplona cuenta con una Facultad de Educación a la cual se encontraba adscrito anteriormente el Departamento de Educación Física Recreación y Deportes.
6. Que según el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, es función del Consejo Superior *"Velar porque la marcha de la institución se desarrolle de acuerdo con las disposiciones legales, las directrices del Ministerio de Educación, el Estatuto General, las políticas institucionales, el Plan de Desarrollo de la Universidad y demás normas internas."*





*¡Estoy comprometido!*

003

11 FEB 2015

7. Que el literal g del artículo 23 ibídem señala como función del Consejo Superior "Crear, fusionar, suprimir o modificar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas."
8. Que el Consejo Académico como consta en Acta No. 01 de 28 de enero de 2016, recomienda al Consejo Superior trasladar el Departamento de Educación Física Recreación y Deportes a la Facultad de Educación.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA,**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Trasladar el Departamento de Educación Física Recreación y Deportes, con sus programas de pregrado y posgrado a la Facultad de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de la Estructura Orgánica e interna de la Universidad, la facultad de ciencias de la educación, quedará de la siguiente manera:

- 9.2.5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
  - 9.2.5.1 CONSEJO DE FACULTAD
  - 9.2.5.2 DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLA Y COMUNICACIÓN E INGLES Y FRANCES
  - 9.2.5.3 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA, EDUCACION ESPECIAL Y CIENCIAS SOCIALES
  - 9.2.5.4 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
  - 9.2.5.5 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la resolución 90 del 20 de diciembre de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente

**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Secretaria

Proyectó:

**OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO**  
Vicerrector Académico

Revisó:

**CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA**  
Asesor Jurídico Externo

